

**Plan de Trabajo de la Unidad de Fiscalización
para la revisión de los Informes
anuales, respecto del ejercicio 2022, de las
Asociaciones Políticas Estatales con registro ante el
Organismo Público Local Electoral del Estado de
Veracruz.**

Xalapa, Veracruz; 23 de enero de 2023.

Contenido

1. Presentación	2
2. Plan de Trabajo	4
3. Informe Anual 2022	5
3.1 Revisión, requerimientos y análisis de la información	6
4. Primer oficio de errores y omisiones y confronta (primera vuelta).....	6
5. Segundo oficio de errores y omisiones y confronta (segunda vuelta).....	7
6. Dictamen Consolidado del informe anual 2022 y, en su caso, Proyectos de resolución	9
7. Consideraciones Finales	10

1. Presentación

La Unidad de Fiscalización¹ es el Órgano Técnico del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz² que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes de las Asociaciones Políticas Estatales³ con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz⁴, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

El Plan de Trabajo para la revisión del informe anual del ejercicio 2022⁵, que se plantea en este documento, da cumplimiento a los artículos 30, 31, 32 y 122 último párrafo del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave⁶, así como a lo establecido en los artículos 93 numeral 1, 94 numeral 1, 101, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 del Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales con registro ante el OPLE Veracruz⁷; así como al artículo 20 numeral 4 incisos d) y e) del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

La planeación está diseñada acorde con el Programa Operativo Anual 2023 del OPLE Veracruz y, en la primera parte de este documento se presenta el flujograma respecto al Plan de Trabajo, para la revisión de los informes anuales que presentarán cada una de las Asociaciones con relación al ejercicio 2022; posteriormente se adjunta el calendario de las actividades a realizar para la presentación de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, con base en los artículos 20 del Código Electoral, así como el 110 del Reglamento antes citado, se contempla la elaboración, en su caso, de los requerimientos de información, con el objeto de que las Asociaciones rindan cuentas bajo los principios de transparencia y certeza; para lo cual, con la integración del presente Plan de Trabajo, se dará seguimiento a lo siguiente:

- a) Informe Anual 2022.
- b) Revisión, requerimientos y análisis de la información.
- c) Primer oficio de errores y omisiones y confronta (primera vuelta).

¹ En lo sucesivo: Unidad.

² En adelante: Consejo General.

³ En lo próximo: Asociaciones.

⁴ En adelante: OPLE Veracruz.

⁵ En lo sucesivo: Plan de Trabajo.

⁶ En adelante: Código Electoral.

⁷ En lo posterior: Reglamento de Fiscalización.

- d) Segundo oficio de errores y omisiones y confronta (segunda vuelta).
- e) Los resultados de la revisión.
- f) El dictamen consolidado y, en su caso, proyecto de resolución que rinda la Unidad sobre la presentación de los informes, relativos al origen, monto, destino y aplicación del financiamiento que hayan obtenido cada una de las Asociaciones.

Es importante señalar que el Reglamento de Fiscalización en el que se basa el presente Plan de Trabajo es el reformado por el Consejo General, en fecha 15 de diciembre de 2020; mediante Acuerdo **OPLEV/CG215/2020**.

Además se destaca que este Plan de Trabajo es una herramienta que elabora la Unidad, con la finalidad de fortalecer la planeación y organización de la misma, sin vulnerar su autonomía, abonando a los principios de certeza y legalidad que rigen la función electoral; al ser un documento orientador que permitirá a la Comisión, al Consejo General y a las propias Asociaciones, conocer las fechas en las que se realizará y desahogará cada una de las fases comprendidas en el procedimiento de fiscalización, de conformidad con lo ordenado por el artículo 35 del Código Electoral, que a la letra dice:

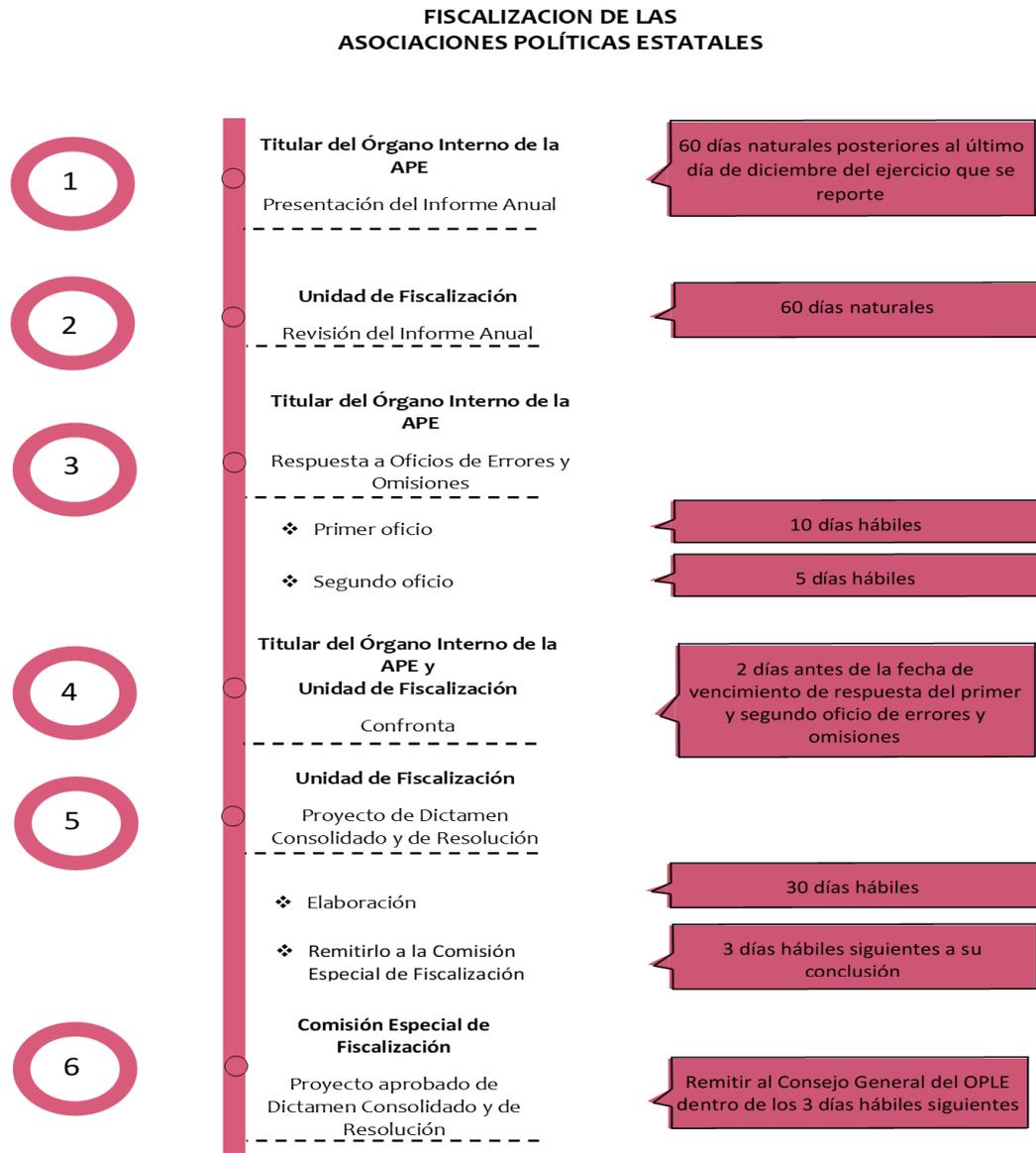
“El personal de la Unidad de Fiscalización está obligado a guardar reserva sobre el curso de las revisiones y auditorías en las que tenga participación o sobre las que disponga de información...”

Por lo que se hace mención que, la Unidad no podrá pronunciarse respecto de la revisión y análisis de la documentación presentada por las Asociaciones fuera de los momentos procesales mandatados por la normatividad aplicable.

En ese tenor, este Plan de Trabajo es una herramienta que coadyuva con la programación de las actividades que se realizan en la Unidad de Fiscalización, con la finalidad de optimizar la revisión de la rendición de cuentas, así como el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, el destino y aplicación por parte de cada una de las Asociaciones con registro ante este Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

2. Plan de Trabajo

El Plan de Trabajo se estructura conforme a la siguiente línea del tiempo, en donde se muestran las actividades que se realizan durante el periodo de análisis y revisión, así como la dictaminación de los informes anuales que remiten las Asociaciones y, en su caso, el proyecto de resolución correspondiente:



3. Informe Anual 2022

De conformidad con los artículos 32 fracción II del Código Electoral; 6 numeral 2, y 93 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, que respecto de la presentación de los informes establecen lo siguiente:

Código Electoral:

Artículo 32

Las asociaciones políticas presentarán ante la Unidad de Fiscalización los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las reglas siguientes:

...

II. Los informes anuales se presentarán dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte, y deberá anexarse la documentación comprobatoria respectiva.

Reglamento de Fiscalización:

De las Notificaciones

Artículo 6

1. ...

2. *Para efecto de las notificaciones se entenderán por días y horas hábiles, los laborables, con excepción de los sábados, domingos, los no laborables en términos de la Ley Federal del Trabajo y aquellos que determine la Junta General Ejecutiva del OPLE. Cuando no se precise, los días se entenderán como hábiles.*

Presentación de los informes

Artículo 93

1. *Las Asociaciones deberán presentar el informe anual, relativo a los ingresos obtenidos y los egresos efectuados durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio que corresponda. Este informe deberá presentarse dentro de los sesenta días naturales siguientes al último día de diciembre del ejercicio que se reporte, anexando la documentación comprobatoria correspondiente debidamente foliada y signada por la o el titular del Órgano Interno de la Asociación.*

Con base en lo anterior, las Asociaciones presentarán sus informes en los términos siguientes:

No.	Actividades principales	Fecha
1	Fecha límite para recibir el informe anual correspondiente al ejercicio 2022.	1 de marzo de 2023

3.1 Revisión, requerimientos y análisis de la información:

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 122 fracción V del Código Electoral; en el 101 numeral 1 inciso a) y 110 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; así como 20 numeral 4 inciso e) del Reglamento Interior del OPLE Veracruz, la Unidad contará con 30 para la revisión de los informes que presenten las Asociaciones. Dentro de este periodo, en caso de que las Asociaciones incurran en alguna omisión de la información presentada se realizarán las siguientes actividades:

No.	Actividades principales	Fecha	Ente Responsable
1	Elaboración del requerimiento de información dirigido a las Asociaciones derivado de las omisiones detectadas en el check list correspondiente al informe anual de 2022.	Del 2 al 10 de marzo de 2023	Unidad de Fiscalización
2	Notificación, a las Asociaciones de los requerimientos realizados, correspondiente al informe anual de 2022.	13 de marzo de 2023	Unidad de Fiscalización
3	Revisión, análisis y captura de la información financiera y documentación comprobatoria relativa al informe anual.	Del 14 de marzo al 30 de abril de 2023	Unidad de Fiscalización

4. Primer oficio de errores y omisiones y confronta (primera vuelta)

Si se advirtieran errores y omisiones durante la revisión y análisis que se realice a los informes anuales presentados por las Asociaciones, se elaborará y notificará el primer oficio de errores y omisiones técnicas a los sujetos obligados, garantizando con ello el derecho de audiencia de las Asociaciones y la confronta documental, tal y como se establece en las siguientes actividades, conforme a lo estipulado en los artículos 104, 105, 107, 108 y 109 del Reglamento de Fiscalización, para lo cual se apegarán al cronograma que se presenta a continuación:

No.	Actividades principales	Fecha	Ente Responsable
1	Elaboración de la cédula de observaciones detectadas durante la revisión y análisis de la documentación comprobatoria que integrarán el oficio de errores y omisiones.	Del 2 al 9 de mayo de 2023 ⁸	Unidad de Fiscalización
2	Elaboración del primer oficio de errores u omisiones técnicas correspondiente al informe anual de 2022.	Del 11 al 18 de mayo de 2023	Unidad de Fiscalización
3	Notificación a las Asociaciones del primer oficio de errores u omisiones técnicas, correspondiente al informe anual de 2022.	19 de mayo de 2023	Unidad de Fiscalización
4	Plazo para dar respuesta al primer oficio de errores y omisiones técnicas. (Plazo de 10 días hábiles).	22 de mayo al 2 de junio de 2023	Asociaciones Políticas Estatales
5	Confronta de documentos comprobatorios de ingresos y egresos, documentación contable y financiera (A más tardar dos días antes del vencimiento de la respuesta a la primera vuelta).	30 y 31 de mayo de 2023	Asociaciones Políticas Estatales y Unidad de Fiscalización
6	Fecha límite para la recepción, en su caso, de la información y documentación correspondiente a las aclaraciones o rectificaciones realizadas por las Asociaciones respecto del primer oficio de errores y omisiones técnicas.	2 de junio de 2023	Asociaciones Políticas Estatales
7	Revisión, análisis y captura de la información financiera y documentación comprobatoria presentada en respuesta al primer oficio de errores y omisiones correspondientes al informe anual de 2022.	Del 3 al 16 de junio de 2023	Unidad de Fiscalización

5. Segundo oficio de errores y omisiones y confronta (segunda vuelta)

Si de las aclaraciones y rectificaciones presentadas por las Asociaciones se detectara que subsanan los errores y omisiones observados durante la revisión y análisis a los informes

⁸ 1, 5 y 10 de mayo de 2023 están marcados como días de descanso obligatorio por ser inhábiles, de conformidad con el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del OPLE Veracruz, de fecha 11 de enero de 2023.

anuales presentados, no se realizaría el segundo oficio de errores y omisiones; sin embargo, en caso de que las Asociaciones no aclaren o subsanen las observaciones planteadas en el primer oficio, se realizará y notificará el segundo oficio de errores y omisiones técnicas, garantizando su derecho de audiencia para llevar a cabo la confronta, para lo cual se establecen las siguientes actividades, conforme a lo establecido en los artículos 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de Fiscalización:

No.	Actividades principales	Fecha	Ente Responsable
1	Elaboración del segundo oficio de errores y omisiones técnicas, correspondiente al informe anual de 2022.	Del 19 al 23 de junio de 2023	Unidad de Fiscalización
2	Notificación del segundo oficio de errores y omisiones técnicas correspondiente al informe anual de 2022.	26 de junio de 2023	Unidad de Fiscalización
3	Plazo para dar respuesta al segundo oficio de errores y omisiones técnicas. (Plazo de 5 días hábiles)	Del 27 de junio al 3 de julio de 2023	Asociaciones Políticas Estatales
4	Confronta de documentos comprobatorios de ingresos y egresos, documentación contable y financiera (A más tardar dos días antes del vencimiento de la respuesta a la segunda vuelta).	27 y 28 de junio de 2023	Unidad de Fiscalización
5	Fecha límite para la recepción, en su caso, de la información y documentación correspondiente a las aclaraciones o rectificaciones realizadas por las Asociaciones respecto del segundo oficio de errores y omisiones técnicas.	3 de julio de 2023	Asociaciones Políticas Estatales
6	Revisión, análisis y captura en su caso, de la información financiera y documentación comprobatoria presentada en respuesta al segundo oficio de errores u omisiones correspondiente al informe anual de 2022.	Del 4 al 14 de julio de 2023 ⁹	Unidad de Fiscalización
7	Determinación de saldos finales e información financiera respecto de los ingresos y egresos reportados en los informes anuales presentados por las Asociaciones.	Del 7 al 22 de agosto de 2023	Unidad de Fiscalización

⁹ Toda vez que el periodo vacacional, de conformidad con el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del OPLE Veracruz, de fecha 11 de enero de 2023, es del 17 de julio al 4 de agosto de 2023.

6. Dictamen Consolidado del informe anual 2022 y, en su caso, Proyectos de resolución

Al vencimiento del plazo para la revisión de los informes o rectificación de errores u omisiones, la Unidad de Fiscalización dispondrá de un plazo de 30 días hábiles para elaborar el proyecto del Dictamen Consolidado y, en su caso, las Resoluciones, con base en los resultados obtenidos de la revisión y análisis de los informes respectivos, conforme a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de Fiscalización, y en atención a las siguientes fechas:

No.	Actividades principales	Fecha	Ente Responsable
1	Elaboración del dictamen consolidado y, en su caso, proyecto de resolución de los informes anuales 2022.	Del 23 de agosto al 3 de octubre de 2023	Unidad de Fiscalización
2	Remisión del proyecto de dictamen consolidado a los integrantes de la Comisión Especial de Fiscalización, para observaciones preliminares.	4 de octubre de 2023	Unidad de Fiscalización
3	Remisión de observaciones a la Unidad.	19 de octubre de 2023	Comisión Especial de Fiscalización
4	Aplicación de observaciones de integrantes de la CEF.	20 y 23 de octubre de 2023	Unidad de Fiscalización
5	Remisión del proyecto de dictamen consolidado a la Comisión Especial de Fiscalización, para efectos de análisis, discusión y, en su caso, aprobación.	26 de octubre de 2023	Unidad de Fiscalización
6	Los integrantes de la Comisión Especial de Fiscalización aprobarán, modificarán o rechazarán el proyecto dictamen y presentación de las resoluciones respectivas, en su caso.	31 de octubre de 2023	Unidad de Fiscalización y CEF
7	En su caso, la Comisión Especial de Fiscalización remitirá el dictamen consolidado y resoluciones, mediante acuerdo al Consejo General del OPLE Veracruz.	3 de noviembre de 2023	CEF

7. Consideraciones Finales

Este Plan de Trabajo es una herramienta que coadyuva con la programación de las actividades que se realizan en la Unidad de Fiscalización, con la finalidad de optimizar la revisión de la rendición de cuentas, así como el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación por parte de cada una de las Asociaciones Políticas Estatales con registro ante este Organismo Público Local Electoral de Veracruz.